



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

Aceptación de delegación de la gestión tributaria, inspección y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, instada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana.....8657

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2023.....8659

ARGAMASILLA DE ALBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 6/2023, modalidad suplemento de crédito, dentro del presupuesto del ejercicio 2023.....8660

FUENTE EL FRESNO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 1170/2023 del presupuesto en vigor 2023, en la modalidad de suplemento de crédito por nuevos ingresos recaudados.....8661

LOS POZUELOS DE CALATRAVA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.....8662

MEMBRILLA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal n.º 2, del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y otras.....8663

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal correspondiente al ejercicio 2023.....8664

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil que tendrá lugar el día 14 de octubre de 2023.....8667

PIEDRABUENA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....8668
Nombramiento de funcionaria como Policía Local.....8669

PORZUNA

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.....8670

PUEBLA DE DON RODRIGO

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 185/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.....8671
Aprobación inicial de modificación del art. 5 y 6 de la Ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio municipal.8672
Aprobación inicial de modificación del art. 8 y 9 de la Ordenanza de regulación de los recursos cinegéticos en montes del término.....8673

TOMELLOSO

Bases de la convocatoria de los concursos de la Muestra Alimentaria 2023.....8674
Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. J.S. P. G.....8676
Notificación desistimiento de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. A.M. R. P. y A. S. A. R.....8678
Notificación inicio de expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. S. R. C. C. y otros.....8680
Notificación de retención y embargo de sueldo. Concepto: Infracción OGPMA 8/2020..8682

VALDEPEÑAS

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de tres plazas de Auxiliar de Geriatria, estabilización de empleo temporal.8684
Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de seis plazas de Controlador/a Acceso a instalaciones deportivas/ usos múltiples, estabilización de empleo temporal.....8686
Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de una plaza de Técnica/o del Área Jurídica, estabilización de empleo temporal.8689

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GESTIÓN TRIBUTARIA, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 15 de septiembre de 2023, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aceptación de la delegación de la gestión tributaria, la inspección y la recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, instada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, mediante acuerdo del pleno municipal de fecha 16/03/2023. Dicha delegación se llevará a cabo de acuerdo con el contenido y alcance indicado en la siguiente ordenanza de delegación:

“Ordenanza de delegación de la gestión tributaria, inspección y recaudación voluntaria y ejecutiva del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Artículo 1º.- El Ayuntamiento de Campo de Criptana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por acuerdo plenario de fecha 16/3/2023, delega en la Diputación Provincial de Ciudad Real, la Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Artículo 2º.- La delegación indicada en el artículo 1º comprenderá el ejercicio de las siguientes competencias y facultades:

- a) La práctica, aprobación, emisión y notificación de las liquidaciones, documentos de cobro y cargos de dicho impuesto .
- b) El reconocimiento o denegación de los beneficios fiscales y reducciones, así como la resolución de los recursos que contra los mismos se interpongan.
- c) La revisión de las liquidaciones.
- d) La resolución de los recursos que se planteen contra las liquidaciones.
- e) La tramitación y resolución de las devoluciones de ingresos indebidos, y del resto de los procedimientos especiales de revisión.
- f) La información y asistencia a los obligados tributarios, en colaboración con el Ayuntamiento.
- g) El control y supervisión de las obligaciones formales.
- h) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de gestión que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.
- i) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de recaudación voluntaria y ejecutiva que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.
- j) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de inspección que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, así como la resolución de los mismos.
- k) Las facultades, competencia y funciones inherentes al inicio, tramitación y terminación de los diversos procedimientos de sancionadores que deban llevarse a cabo de acuerdo con la normativa tributaria, como consecuencia de las actuaciones de gestión e inspección delegadas, así como la resolución

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ción de las mismas. Con carácter previo a la incoación del expediente, se evacuará informe al ayuntamiento, a fin de que éste se pronuncie sobre la posible existencia o no de infracción tributaria.

Artículo 3º.- La delegación se llevará a cabo conforme a las siguientes normas:

1.- La Diputación de Ciudad Real llevará a cabo tales competencias con sujeción al ordenamiento jurídico vigente a través de los servicios, unidades o entes instrumentales que considere más adecuados, quedando reservada a la misma la organización y normativa interna de actuación de tales órgano o entes en uso de la potestad de auto-organización que para la gestión de sus servicios le confiere la normativa local.

2.- Los acuerdos de imposición, así como el establecimiento de los beneficios fiscales de carácter potestativo, serán de competencia exclusiva del Ayuntamiento, entendiéndose la Diputación que los mismos se ajustan a la legalidad vigente.

3.- La Diputación colaborará en la asistencia y asesoramiento en todas aquellas cuestiones y asuntos relativos a la materia de imposición y de beneficios fiscales potestativos.

4.- El ejercicio de las competencias y de las facultades descritas se realizará de acuerdo con las normas y disposiciones recogidas en la Ley General Tributaria, Ley de Haciendas Locales, y en las demás normas que complementen o desarrollen dichas leyes.

5.- Las dudas y discrepancias que pudieran surgir entre el Ayuntamiento y la Diputación, como consecuencia de la aplicación de la presente delegación, se resolverán de mutuo acuerdo.

6.- Se faculta al/a la Sr/a. Alcalde/sa para suscribir con la Diputación todos aquellos pactos y convenios necesarios para el desarrollo y aplicación de la presente delegación.

7.- La presente delegación, tras la aceptación por parte del Pleno Provincial, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP y en el Diario de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y tendrá una duración de 4 años, prorrogables por periodos iguales si ninguna de las partes lo denuncia con doce meses de antelación a su finalización o a la de cualquiera de sus prórrogas.

8.- Los actos emitidos por los órganos municipales con antelación a la entrada en vigor de la presente ordenanza, serán revisados por los mismos.”

La presente publicación se lleva a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 28 de septiembre de 2023.- El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, Francisco Pérez Carrillo.

Anuncio número 3660

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 30 de septiembre de 2023 en Don José Luis Montalvo Roper, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2023005249 de fecha 28/09/2023 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don José Luis Montalvo Roper la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 30 de septiembre de 2023, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D^a. Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 3661

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, expediente de modificación de créditos 6/2023, modalidad suplemento de crédito, dentro del presupuesto del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Argamasilla de Alba, a 29 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa, D.^a Sonia González Martínez.

Anuncio número 3662

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de 31/08/2023 del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real) por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1170/2023 del presupuesto en vigor 2023, en la modalidad de suplemento de crédito por nuevos ingresos recaudados cumplimiento de Sentencia 79/2021, 22/03 del TSJ CL, por entidad condenada IACLM.

Aprobado definitivamente, tras elevarse a definitivo el Acuerdo inicialmente adopto por el Pleno del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real), en sesión ordinaria celebrada el día 31/08/2023, el expediente de modificación de créditos n.º 1170/2023 del presupuesto en vigor 2023, en la modalidad de suplemento de crédito por nuevos ingresos recaudados cumplimiento de Sentencia 79/2021, 22/03 del TSJ CL, por entidad condenada IACLM, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, 170 y 171 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Suplementado	Créditos finales
Programa	Económica				
160	225	Canon vertido. Aguas CLM	50.159,29 €	134.211,69 €	184.370,98 €
920	226.04	Administración General. Jurídicos, contenciosos	4.000,00 €	17.652,69 €	21.652,69 €
TOTAL GASTOS			54.159,29 €	151.864,38 €	206.023,67 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente 2020, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Suplementos en conceptos de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Capítulo	Artículo	Concepto			
		399	Otros ingresos diversos	35.000,00 €	151.864,38 €
TOTAL INGRESOS				35.000,00 €	151.864,38 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Fuente el Fresno, la Alcaldesa-Presidenta D^a. Teresa García Ramírez, fechado a 28/09/2023.

Anuncio número 3663

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LOS POZUELOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la entidad.

El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Anuncio número 3664

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal nº 2, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal nº 5, reguladora de la tasa por actividad municipal de control de la apertura de establecimientos industriales y mercantiles.
- Ordenanza fiscal nº 6, tasa del cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal nº 7, tasa de alcantarillado.
- Ordenanza fiscal nº 14, tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Ordenanza fiscal nº 16, tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas piscinas e instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal nº 17, tasa reguladora del suministro de agua potable.

Ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno el Ayuntamiento adoptará acuerdo definitivo, resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la expresada ordenanza fiscal. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Membrilla, a 29 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jorge Navas Alcaide.

Anuncio número 3665

administración local**AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Moral de Calatrava, en sesión plenaria celebrada el pasado día 4 de septiembre, aprobó inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2023, sus bases de ejecución y plantilla de personal. De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, debe considerarse definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública. A los efectos previstos se hace público su resumen por capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS.

Operaciones corrientes:

Cap. I.- Impuestos directos	1.722.936,02
Cap. III.- Impuestos indirectos	109.847,55
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	1.225,820,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	1.993.978,60
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	5.300,00

Operaciones de capital:

Cap. VI.- Enajenación de inversiones reales	
Cap. VII.- Transferencias de capital	
Cap. VIII.- Activos financieros	17.000,00
Cap. IX Pasivos financieros	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS2023	5.074.882,17

B) ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

Cap. I.- Gastos de personal	2.198.179,04
Cap. II.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.207.090,76
Cap. III.- Gastos financieros	8.950,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	440.172,00
Cap. V.- Fondo de contingencia y otros imprevistos	

Operaciones de capital:

Cap. VI.- Inversiones reales	178.000,00
Cap. VIII.- Activos financieros	17.000,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	24.722,24
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2023	5.074.114,04

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

PLANTILLA DE PERSONAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 7/1985 y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se hace pública, para su conocimiento, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el citado presupuesto

PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACION	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA
Secretaría	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría	Entrada
Intervención	1	A1	Habilitación Estatal	Intervención-Tesorería	Entrada
Tesorero	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Administrativo de Secretaría	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Administrativo de Personal	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Auxiliar Administrativo de Personal	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Administrativo de Rentas	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Administrativo de Intervención	1	C1	Administración General	Administrativa	Administrativo
Auxiliar Administrativo de Registro	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Auxiliar Administrativo de Secretaría	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Auxiliar Administrativo de Urbanismo	1	C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar
Agente notificador	1	E	Administración General	Subalterna	Ordenanza
Oficial Jefe de Policía Local	1	C1	Administración Especial	Servicios especiales	Oficial-Jefe
Policía Local	8	C1	Administración Especial	Servicios especiales	Policía
Guarda Rural	1	E	Administración Especial	Servicios especiales	
PERSONAL LABORAL					
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	TITULACIÓN	OBSERVACIONES	
Coordinador de Servicios Sociales	1	A2	Diplomado Universitario		
Educador/a (PC)	1	A2	Diplomado Universitario		
Auxiliar Administrativo	1	C2	Graduado escolar o equ		
Maestro de Obras	1	C2	Graduado escolar o equ		
Bibliotecario	1	C1	Bachiller Superior	27,5 horas semanales	
Conserje de cementerio	1	E	Certificado escolaridad	Jornada completa	
Operario polivalente (PC)	1	E	Certificado escolaridad	16 horas semanales	
ATS en Residencia Mayores	1	A2	Diplomado Universitario		
Auxiliar polivalente (PC)	1	C2	Graduado escolar o equ		
Operario polivalente (PC)	1	E	Certificado escolaridad	16 horas semanales	
Auxiliar gericultor (PC)	1	E	Certificado escolaridad		
Auxiliar gericultor (PC)	4	E	Certificado escolaridad		
Auxiliar gericultor	4	E	Certificado escolaridad		
Auxiliar gericultor	4	E	Certificado escolaridad	20,5 horas semanales	
Auxiliar de control en Residencia	2	E	Certificado escolaridad		
Técnico Educación Infantil	3	C1	Bachiller Superior		
PERSONAL TEMPORAL					
DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA Y DURACIÓN	RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES
Auxiliar administrativo de apoyo	1	C2	Graduado Escolar o equiv	Jornada completa	Nivel CD: 16
Auxiliar administrativo de apoyo	1	C2	Graduado Escolar o equiv	Jornada completa, 3 meses	Nivel CD: 16
Auxiliar de acompañamiento en Residencia	1	E	Certificado escolaridad	19 horas semanales.	Nivel CD: 12
Auxiliares gericultoras	2	E	Certificado de escolaridad	Jornada completa	
Director Residencia Mayores	1	A2	Diplomado Universitario	Jornada completa	
Limpieza Teatro Auditorio	1	E	Certificado escolaridad	40 días/año	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Limpieza Casa Consistorial	1	E	Certificado escolaridad	10 horas semanales	Nivel CD: 12
Limpieza en Grupo Escolar A. Sanz	3	E	Certificado escolaridad	25 horas semanales. Curso Escolar	Nivel CD: 12
Limpieza en Grupo Escolar M. Clemente	2	E	Certificado escolaridad	20 horas semanales. Curso Escolar	Nivel CD: 12
Limpieza Juzgado y Biblioteca	1	E	Certificado escolaridad	10 horas semanales	Nivel CD: 12
Limpieza CAI	1	E	Certificado escolaridad	25 horas semanales. Curso Escolar	Nivel CD: 12
Limpieza Escuela de Música	1	E	Certificado escolaridad	8 horas semanales	Nivel CD: 12
Monitor deportivo	1	C1	Titulación específica		Nivel CD: 15
Tecnico OMIC	1	A2	Diplomado Universitario		Nivel CD: 16
Monitor centro juventud	2	C1	Bachiller		Nivel CD: 15
Personal Turismo	1				

En Moral de Calatrava, el Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 3666

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 14 de octubre de 2023 en Don Juan Pablo Barahona Gómez, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava. (C. Real).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, por Decreto de Alcaldía número de 1196/2023 de 27 de septiembre, se ha delegado el ejercicio de esta Alcaldía como celebrante en la boda civil 10/2023 el próximo 14 de octubre de 2023 en el Concejal, Don Juan Pablo Barahona Gómez.

Moral de Calatrava, a 28 de septiembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 3667

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

ANUNCIO

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://www.Piedrabuena.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 3668

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

Por Decreto de Alcaldía núm. 509/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, una vez concluido definitivamente el procedimiento para la selección de un agente de Policía Local, grupo C1, nivel 22, escala básica, categoría Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Piedrabuena, según las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 68, del jueves, 7 de abril de 2022, y corrección publicada en el BOP núm. 83, lunes, 2 de mayo de 2022, se ha efectuado el nombramiento como funcionaria en propiedad de Paola Espinosa Yébenes con D.N.I. núm. 0XXXX70Z.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Piedrabuena, a 29 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 3669

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Exposición pública de la cuenta general ejercicio 2022.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2023, se expone al público en la Secretaría-Intervención Municipal del Ayuntamiento de Porzuna, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de 15 días hábiles, durante los cuales quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Porzuna, a 29 de septiembre de 2023.- El Alcalde, Carlos Jesús Villajos Sanz.

Anuncio número 3670

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 185/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2023 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[\[http://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es\]](http://puebladedonrodrigo.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Puebla de Don Rodrigo, a 28 de septiembre de 2023.

Anuncio número 3671

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Exposición pública del acuerdo provisional de aprobación inicial de la modificación del art. 5 y 6 Ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 5 y 6 ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio municipal

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación de la Ordenanza fiscal, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por los art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 17.1. del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial de la modificación anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Puebla de Don Rodrigo, a 28 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3672

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE DON RODRIGO

Exposición pública del acuerdo provisional de aprobación inicial de la modificación del art. 8 y 9 Ordenanza de regulación de los recursos cinegéticos en montes del término.

El Pleno del Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 8 y 9 ordenanza de regulación de los recursos cinegéticos en montes del término.

2.- Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días (30 días), a efectos de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, transcurrido el cual sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo.

3.- Aprobado definitivamente la citada modificación de la Ordenanza fiscal, se publicará íntegramente dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor al día siguiente de su total publicación.

De acuerdo con lo dispuesto por los art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y art. 17.1. del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial de la modificación anterior estará expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas.

Puebla de Don Rodrigo, a 28 de septiembre de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3673

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

BDNS. (Identif.): 718561.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718561>)

MUESTRA ALIMENTARIA 2023.

Bases Regulatoras: La presente convocatoria se regirá por las bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicadas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con fecha 27/09/2023.

Plazo de inscripción: Para todos los concursos la inscripción debe hacerse a partir del día 1 de octubre hasta el 18 de octubre de 2023, y para cualquier duda se puede llamar desde las 10:00 h. a las 14:00 h. al teléfono 926 528 801 extensión 1351.

VI. CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE BRANDY.

1) Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas con nacionalidad Española o residencia legal en España, mayores de 18 años.

2) Cuantía:

- 1º premio: 500 €.
- 2º premio: 250 €.
- 3º premio: 150 €.
- Premio joven: 100 €
- Premio local: 100 €.

VI. CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE VINO.

1) Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas con nacionalidad Española o residencia legal en España, mayores de 18 años.

2) Cuantía:

- 1º premio: 1.000 €.
- 2º premio: 500 €.
- 3º premio: 250 €.
- Premio joven: 100 €.
- Premio local: 100 €.

V. CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE QUESO MANCHEGO.

1) Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas con nacionalidad Española o residencia legal en España.

2) Cuantía:

- 1º premio: 500 €.
- 2º premio: 250 €.
- 3º premio: 150 €.
- Premio joven: 100 €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Premio local: 100 €.

V. CONCURSO NACIONAL DE CATADORES DE MELÓN.

1) Beneficiarios: Podrán tomar parte en el concurso todas aquellas personas con nacionalidad Española o residencia legal en España.

2) Cuantía:

- 1º premio: 500 €.

- 2º premio: 250 €.

- 3º premio: 150 €.

- Premio joven: 100 €.

- Premio local: 100 €.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/718561>

Anuncio número 3674

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 23 de enero de 2023, a nombre de don Johan Stiven Patiño Grajales.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón”.

Considerando el apartado 3.1 de la referida Resolución, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada, no se aporta autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda sita en calle Triunfo Ave María, **.

Visto el informe de Policía Local de fecha 16 de marzo de 2023, donde se indica que personados los agentes en el domicilio en varias ocasiones, no han podido comprobar si don Johan Stiven Patiño Grajales, reside en calle Triunfo Ave María, **.

Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de don Johan Stiven Patiño Grajales, mediante Edicto de fecha 27 de marzo de 2023, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 29 de marzo de 2023 y en el B.O.E. de fecha 04 de abril de 2023.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de la persona interesada en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud a don Johan Stiven Patiño Grajales, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a su inscripción padronal.

2. Comunicar a la persona interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 29 de septiembre de 2023.- El Alcalde, D. Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 3675

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de resolución de alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 27 de enero de 2023, a nombre de doña Angela Marcela Rojas Parra y su hija Ana Sophie Arias Rojas.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.2 de la Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “2.2.1.2 Empadronamiento con uno solo de los progenitores con el consentimiento de ambos o autorización judicial.

Cuando se solicite la inscripción o cambio de domicilio de un menor con uno solo de sus progenitores, será necesario acreditar el consentimiento de ambos (siempre que uno de ellos no haya sido privado de la patria potestad, en cuyo caso deberá presentarse la correspondiente resolución judicial) o, en su defecto, aportar una autorización judicial.

El consentimiento de ambos progenitores podrá recogerse en la hoja padronal mediante la que se notifiquen los datos de inscripción del menor, si estuviera habilitada para ello, o en una autorización por escrito que se acompañe a la misma.”(...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de la persona interesada, no se aporta autorización del otro progenitor ni justificación de la imposibilidad de aportarla.

Habiendo sido notificado Requerimiento, conforme a lo preceptuado por la Legislación vigente, para subsanar los defectos en la solicitud de inscripción padronal de doña Angela Marcela Rojas Parra y su hija Ana Sophie Arias Rojas, mediante Edicto de fecha 12 de abril de 2023, publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P. de Ciudad Real, de fecha 14 de abril de 2023 y en el B.O.E. de fecha 19 de abril de 2023.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones, ni documentación alguna, por parte de las personas interesadas en relación con el Requerimiento de subsanación de su solicitud.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. Tener por desistidas de su solicitud a doña Angela Marcela Rojas Parra y su hija Ana Sophie Arias Rojas, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a su inscripción padronal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Comunicar a las personas interesadas que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrán interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 29 de septiembre de 2023.- El Alcalde, D. Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 3676

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Inicio de expediente de baja de oficio.

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento este Ayuntamiento que las personas referidas más abajo no residen, actualmente, en el domicilio de empadronamiento.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en el Art.72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre.

He resuelto:

1º. Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida a las personas indicadas a continuación:

<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DOCUMENTO</i>
S* R*, C* C*	Y0832606C
L* A*, J* C*	71723446Q
D*, M*	X4545892B
S*, O*	AA0460715
N*, G* S* V*	OT822713
G* T*, E*	70577619A
S*, G*	X8825159J
P*, C* N*	Y4314611D
Z*, I*	TZ466654
C*, A* M*	Y3643690K
F*, I*	Y0714495Z
P* T*, J* C*	06227734R
R* C*,M*	06230580H
B*, C*	Y6656552K
B*, M*	Y5469676Z
D*, A* E*	OT793910
D*, A*	OT705917
T*, M*	Y5469634H
V*, G* S*	Y4300125J
S* S*, J* E*	X6521550S
A*, S* D*	088241443
H*, M* G*	MZ500928
P*, Z*	055228229
P*,M*	TZ254289
P*,M*	055065883

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

G* I*, J*	70579799K
LARA VELASQUEZ, ANTONIO JOSE	
D* Q*,M* A*	X2082903T
V* M*, C*	70590116B
R* A*, P*	06262452N
M*, B*	X7258001Y
P* G*, J* A*	06272800X
E* L*, N*	CC96360641
M*, C*	X7658597B
I*, A* F*	X9322752R
M*, L* I*	Y1936284C

(...).

2º. Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

3º. Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones”.

En Tomelloso, a 26 de septiembre de 2023.- El Alcalde, D. Javier Navarro Muelas.

Anuncio número 3677

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo en relación al cargo Infracción OGPMA cargo 8/2020 de fecha 22 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal contra el obligado a pago DON S* L*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallaran, se ha dictado con fecha 22 de septiembre de 2023, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

“Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo o salario percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, DON S* L*, con NIE número X6853159X, como empleado de la empresa Explotaciones Agrícolas Peanvi, S.L. con CIF número B09977554 y domicilio social en Calle Pérez Galdós, número 54 11 de Tomelloso (Ciudad Real), dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 52,12 €uros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos:	
Concepto adeudado:	Infracción OGPMA 8/2020.
Importe deuda principal:	150,00 euros.
Recargo de apremio:	30,00 euros.
Costas e intereses:	0,00 euros.
Total:	180,00 euros.
Embargo sueldo:	-43,77 euros.
Embargo AEAT:	-84,11 euros.
Total a pagar:	52,12 euros.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta Recaudación Municipal, el importe detráido hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes, Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.”

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar Recurso Previo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En Tomelloso, a 22 de septiembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 3678

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

“En relación con la convocatoria de tres plazas de Auxiliar de Geriátría, para personal Laboral Fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.1 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/9846 de 28 de septiembre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PERSONAL LABORAL FIJO.

TURNO LIBRE: Concurso

1. Tres plazas de Auxiliar de Geriátría. Grupo/Subgrupo C2.

A. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS/AS:

ESCUDERO PRIETO, MARIA DEL CARMEN

GUEVARA PAZ, LUCY IRENIA

LAGUNA CEJUDO, EVA CRISTINA

LOPEZ VILAFRANCA, ANA BELEN

MAÑAS CORONADO, VALENTINA

MERA LUQUE, MARTA

RUIZ BARBA, MARIA DEL SACRAMENTO

TRUJILLO GOMEZ, FRANCISCA

EXCLUIDOS/AS:

DELGADO BELLON, MARIA DEL CARMEN 1

GIRALDO SERNA, DANIELA LISETH 1

NUÑEZ BARRANCO FERNANDEZ, ALICIA 1

B. Trámite de subsanación de solicitudes:

a) La documentación aportada para la subsanación deberá realizarse a través del modelo establecido al efecto en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/>, dentro del menú “Catalogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”; no utilizar el modelo instancia general.

b) Imprescindible: La documentación aportada debe estar debidamente nominada con el correspondiente título asignado a cada fichero que sea suficientemente identificativo del contenido del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>	<i>MODO DE SUBSANACIÓN</i>
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando acreditación de formación específica, preferentemente formación en la rama sanitaria, tales como Ciclo Formativo de grado medio de Auxiliar de Geriátria o Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería o Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, o certificado de profesionalidad de atención domiciliaria, etc., similar o equivalente.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: No aporta documentación acreditativa, (título 40 horas de igualdad, B2 inglés, carnet... etc.).	Aportando la documentación acreditativa.

NOTA: No se ha tenido en cuenta para formar el listado provisional la documentación aportada fuera del plazo de presentación de instancias.

C. Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 3679

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de seis plazas de Controlador/a Acceso a Instalaciones Deportivas/Usos Múltiples, cinco plazas por turno libre y una plaza por turno de discapacidad, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.1 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/9829 de 28 de septiembre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:**PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE:** Concurso

1. Cinco plazas de Controlador/a Acceso a Instalaciones Deportivas/Usos Múltiples. Grupo/Subgrupo E/AP.

A. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS/AS:

ALTOZANO PEREZ, FELIPE

ANSELMO MERLO MORALES, JONATHAN

AREVALO AREVALO, ELIANA

BELLON RAMOS, MANUEL FRANCISCO

BERNALTE FERNANDEZ, CARMEN

CAMACHO BELLA, PARIS

CAÑIZARES RODRIGUEZ, ALICIA

CARRERO BALLESTEROS, JOSE BENITO

CARRERO GARCIA, JORGE

CASTELLANOS CRESPO, RAQUEL

CHASCO MERCERO, ITSASO

DE LA ROSA FETER, AGUSTIN BENITO

DE NOVA POZO, LUIS

DEL FRESNO DELGADO, JAVIER

DEL FRESNO DIAZ, ALFONSO

DIAZ ARROYO, ANA AURELIA

GARCIA GARCIA, JOSE MARIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

GAVILAN SANCHEZ, BEGOÑA
GUEVARA PAZ, LUCY IRENIA
LEON PEREZ, JUAN
MAROTO RUIZ, MARIA DE LAS MERCEDES
MATEOS APARICIO PLANA, JULIANA
MENDEZ LOPEZ, BEGOÑA
MORENO GARCIA, CRISTINA
NAVARRO GALAN, ALVARO
NAVARRO GALAN, GLORIA
PEREA PEREZ, MARIA JOSEFA
PEREZ PASCUAL, ANGELA
PORTAÑA JIMENEZ, DIEGO
RODRIGUEZ RINCON, JESUS
RUIZ LOPEZ, CONCEPCION
SANCHEZ ALONSO, MARIA ISABEL
SANCHEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL
SANCHEZ MEJIA, MARIA CARIDAD
SANCHEZ TOLEDO, JOSE LUIS
SANCHEZ VILLEGAS, JOSE MARIA
SOLIS MAYORALAS, SERGIO
TORRIJOS DIAZ, JUANA
VEGA CAÑADAS, JUAN

EXCLUIDOS/AS:

DIAZ TERCERO, ANTONIO 4

MUÑOZ SANCHEZ, TOMAS 2

TURNO DE DISCAPACIDAD: Concurso

2. Una plaza de Controlador/a Acceso a Instalaciones Deportivas/Usos Múltiples. Grupo/Subgrupo E/AP.

B. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS/AS:

CARDENAS MADRID, AURELIO

SANCHEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS, VICENTE

EXCLUIDOS/AS:

GARCIA AGUILAR, VICENTA 3

PEREZ PASCUAL, MARIA JOSE 3

C. Trámite de subsanación de solicitudes:

a) La documentación aportada para la subsanación deberá realizarse a través del modelo establecido al efecto en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/>, dentro del menú “Catalogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”; no utilizar el modelo instancia general.

b) Imprescindible: La documentación aportada debe estar debidamente nominada con el correspondiente título asignado a cada fichero que sea suficientemente identificativo del contenido del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>	<i>MODO DE SUBSANACIÓN</i>
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: 6.1. Certificado negativo DS.	Aportando la documentación acreditativa.

NOTA: No se ha tenido en cuenta para formar el listado provisional la documentación aportada fuera del plazo de presentación de instancias.

C. Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 3680

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“En relación con la convocatoria de una plaza de Técnica/o del Área Jurídica, para personal laboral fijo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Valdepeñas, cuyas bases aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 20 de diciembre de 2022 y modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia nº 44 de 3 de marzo de 2023 y nº 67 de 5 de abril de 2023.

De conformidad con lo previsto en el punto 5.1 de las que rigen la convocatoria, procede que por este Ayuntamiento se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos; y habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, una vez examinadas éstas, por medio de la presente.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/9787 de 27 de septiembre de 2023.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:**PERSONAL LABORAL FIJO.****TURNO LIBRE: Concurso****1. Una plaza de Técnica/o del Área Jurídica. Grupo/Subgrupo A1.****A. Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos que a continuación se transcriben:****ADMITIDOS/AS:**

CALZADO ARANDA, MARIA LUISA

FERNANDEZ LOPEZ, ERICA

NOVELLA OJEDA, IRENE

SANCHEZ MARTIN, PRESENTACION

SANCHEZ RUBIO, ALBA

TROYANO GARCIA, FRANCISCO LUIS

EXCLUIDOS/AS:

FERNANDEZ DE MERA SERRANO, RAQUEL 6.1

GONZALEZ FERNANDEZ, ENCARNACION 6.2

SAMPER LOPEZ, JOSE CORNELIO 6.1 y 6.2

B. Trámite de subsanación de solicitudes:

a) La documentación aportada para la subsanación deberá realizarse a través del modelo establecido al efecto en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://valdepenas.sedelectronica.es/>, dentro del menú “Catalogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”; no utilizar el modelo instancia general.

b) Imprescindible: La documentación aportada debe estar debidamente nominada con el correspondiente título asignado a cada fichero que sea suficientemente identificativo del contenido del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Causas de exclusión conforme al punto 4.5 de las bases:

<i>CAUSA DE EXCLUSIÓN</i>	<i>MODO DE SUBSANACIÓN</i>
1. TITULACIÓN: No aporta y no autoriza a consultar; no consta o no puede consultarse la titulación exigida, por esta Administración.	Aportando la titulación requerida para la plaza.
2. TASAS: No aporta copia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derecho de examen o no acredita que el recibo acreditativo corresponde a la plaza a la que se presenta.	Aportando recibo nominal acreditativo del abono y especificando la plaza concreta a la cual corresponde el pago (realizado en plazo).
3. No acredita la condición de diversidad funcional, para concurrir al turno de discapacidad.	Aportando documentación acreditativa de la diversidad funcional.
4. AUTOBAREMACIÓN: No presenta impreso de autobaremación de méritos o no está debidamente cumplimentado.	Aportando impreso de autobaremación debidamente cumplimentado. Téngase en cuenta que el impreso de autobaremo de méritos que se tendrá en cuenta por el Tribunal, será el último presentado por el aspirante, quedando anulados los presentados con anterioridad.
5. INSTANCIA: No presenta la instancia en el modelo oficial, por sede electrónica.	Presentación del modelo oficial en la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección https://valdepenas.sedelectronica.es/ dentro del menú “Catálogo de trámites”, categoría “Procesos selectivos”. A su vez se podrán presentar dichas solicitudes a través del Registro Electrónico Común del punto de Acceso General de la Administración, en la dirección https://rec.redsara.es .
6. REQUISITOS ESPECIFICOS: 6.1. Formación en igualdad de, al menos, 40 horas. 6.2. Permiso de conducir B. 6.3. Certificado negativo DS.	Aportando la documentación acreditativa.

NOTA: No se ha tenido en cuenta para formar el listado provisional la documentación aportada fuera del plazo de presentación de instancias.

C. Esta relación se aprobara definitivamente si no se presentan reclamaciones contra la misma en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 3681